

DECRETO N° 0217 /20.-
NEUQUÉN, 10 FEB 2020 .-

VISTO:

El Expediente N° 8900-004938/2019 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que la CORPORACIÓN FORESTAL NEUQUINA S.A.- CORFONE S.A., solicita la confirmación a la ratificación de la declaración de exenta del Impuesto de Sellos mediante el Decreto N° 0027/16 en su artículo 1º, de forma directa por imperio de Ley Nacional 25.080 y sus modificatorias Leyes 26.432 y 27.487 - Ley de Inversiones para Bosques Cultivados - Artículo 6º - punto d) Primera Parte y Ley de Adhesión Provincial 2.288 y 2.694 - Artículo 3º, por el plazo que estipula el Artículo 25º de la Ley Nacional;

Que CORFONE S.A. solicita la prórroga de la exención otorgada mediante el Decreto N° 0027/16 en sus artículos 2º y 3º desde el 01 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2023 en el marco de las citadas leyes;

Que por la Ley Nacional 25.080 y sus modificatorias Leyes 26.432 y 27.487, a la cual se encuentra adherida nuestra Provincia en virtud de lo previsto por la Leyes 2.288 y 2.694, se estableció un régimen de promoción para las inversiones de emprendimientos forestales y en las ampliaciones de los bosques existentes;

Que la mencionada empresa se constituye como una persona jurídica de capital mayoritariamente estatal, la cual se encuentra incluida como beneficiaria según lo normado en el Artículo 2º y realiza todas las actividades descriptas en el Artículo 3º de la Ley 25.080 y sus modificatorias Leyes 26.432 y 27.487;

Que la Ley Provincial de adhesión 2.288 y Ley 2.694, prevé que los emprendimientos forestales que quedan incluidos en la norma, entre los que se encuentra los realizados por CORFONE S.A., gozan de los beneficios previstos por el Artículo 13º de la Ley 378 de Promoción Industrial;

Que el Inciso a) del Artículo 13º de la Ley Provincial 378 establece que gozan de exención de impuestos provinciales, ordinarios, de emergencia o especiales, o cualquier otro gravamen creado o a crearse;

Que la CORPORACIÓN FORESTAL NEUQUINA S.A. - CORFONE S.A. es titular de emprendimientos forestales en registro habilitado a tal efecto, en un todo de acuerdo a las disposiciones del Artículo 24º de la Ley Nacional 25.080 y sus modificatorias Leyes 26.432 y 27.487, encontrándose en el Registro de Titulares de Emprendimientos Forestales y Forestoindustriales en el ámbito nacional bajo el N° 4.399 y bajo el ámbito provincial bajo el N° 001;

Que en la Empresa subsisten todas aquellas acciones que dieron lugar al dictado del Decreto N° 0027/16, y que a la fecha se encuentra en una

etapa de pleno desarrollo que abarca la continua mejora tecnológica con el apoyo del Estado Provincial, que con el tiempo se fueron sumando y complementando a las actividades de vivero y forestación, otras actividades como la industrialización y comercialización de productos forestales, manejo de bosque nativo, control de plagas e incendios, asesoramiento técnico, promoción forestal, servicios a terceros, programas de investigación y experimentación y asistiendo al manejo silvícola de los bosques comunales y de las áreas naturales protegidas, como así también a través del Operativo Leña se asiste a sectores necesitados a diversas organizaciones y comunidades del interior de la Provincia, con la entrega de leña para la calefacción de sus hogares que de forma exitosa se realiza anualmente;

Que la intervención silvícola en los campos propios distribuidos en toda la Provincia, logra el objetivo central que es el mejoramiento de los bosques, la prevención sanitaria y control de incendios, como asimismo la puesta en valor a futuro del bosque remanente y obtener un buen producto para la corta final. El material resultante del raleo es destinado a fortalecer el sector industrial con la colocación del material en la elaboración de productos maderables y de mayor valor agregado en el aserradero y planta de secado de la madera en el Parque Industrial de la Localidad de Junín de los Andes, en el Campo Abra Ancha en la Localidad de Aluminé y en la Localidad de Las Ovejas, abarcando de esta manera todas las zonas: sur, centro y norte de la Provincia;

Que para el logro de las metas del Plan Quinquenal – 2019-2023 - Desarrollo Forestal Neuquino y la Política Forestal Neuquina presentado por el Ejecutivo Provincial del Neuquén, la herramienta por excelencia es la CORPORACIÓN FORESTAL NEUQUINA S.A. – CORFONE S.A. siendo la industria forestal considerada como uno de los sectores estratégicos en el desarrollo económico de la Provincia, la cual en estos últimos años ha dado un salto cualitativo con una fuerte inversión en maquinarias de última generación, lo cual se ha traducido en un aumento de su capacidad operativa de sus aserraderos, transformando a CORFONE S.A. en la principal empresa forestal de la Patagonia, con el objetivo para el próximo lustro profundizar la industrialización maderera y en particular desarrollar los sistemas constructivos con este material;

Que por lo expuesto, en el marco de la Ley Nacional 25.080 y sus modificatorias Leyes 26.432 y 27.487– Ley de Inversiones para Bosques Cultivados - Artículo 6º punto d) Primera Parte, respecto al Impuesto de Sellos es oportuno confirmar la declaración de exenta a CORFONE S.A. del citado impuesto, según lo dispone el Artículo 1º del Decreto N° 0027/16, como asimismo otorga en el marco de la misma norma, Artículo 6º puntos a) y b) – segunda parte, se otorgue la prórroga de la exención del impuesto sobre los Ingresos Brutos e Inmobiliario determinada mediante Decreto N° 0027/16 en sus artículos 2º y 3º, desde el 01 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: RATIFÍCASE la Declaración de Exenta del Impuesto de Sellos a la CORPORACIÓN FORESTAL NEUQUINA S.A.- CORFONE S.A. del citado impuesto mediante el Decreto N° 0027/16 en su artículo 1º, de forma directa por imperio de la Ley Nacional 25.080 y sus modificatorias Leyes 26.432 y 27.487 – Ley de Inversiones para Bosques Cultivados - Artículo 6º punto d) Primera Parte y Ley Provincial de Adhesión 2.288 y Ley 2.694 – Artículo 3º, por el plazo que estipula el Artículo 25º de la Ley Nacional.-

Artículo 2º: PRORRÓGUESE la Eximición del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a la CORPORACIÓN FORESTAL NEUQUINA S.A. - CORFONE S.A., otorgada mediante el Decreto N° 0027/16 en su artículo 2º desde el 01 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2023.-

Artículo 3º: PRORRÓGUESE la Eximición del Impuesto Inmobiliario a la CORPORACIÓN FORESTAL NEUQUINA S.A. - CORFONE S.A., otorgada mediante Decreto N° 0027/16 en su artículo 3º desde el 01 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2023.-

Artículo 4º: Los beneficios otorgados a la CORPORACIÓN FORESTAL NEUQUINA S.A. mantendrán su vigencia en tanto el Estado Provincial mantenga su participación mayoritaria en el Capital Social y no se modifique el objeto social de la misma.-

Artículo 5º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete a cargo del Ministerio de Gobierno y Seguridad, y por el señor Ministro de Economía e Infraestructura.-

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido archívese.-



Firmado digitalmente por GONZÁLEZ Diego Sebastián



Firmado digitalmente por GUTIERREZ Omar



Firmado digitalmente por PONS Guillermo Rafael